

Santiago, veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete.

Al escrito folio 40732-2017: a lo principal, primer y tercer otrosí, téngase presente; al segundo otrosí, a sus antecedentes.

Al escrito folio 40835-2017: a lo principal, no ha lugar; al otrosí, a sus antecedentes.

**Vistos:**

**Se confirma** la sentencia apelada de doce de mayo de dos mil diecisiete, dictada por la Corte de Apelaciones de San Miguel en el Ingreso Corte N° 122-17.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 21.560-17.



Pronunciado por la Segunda Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Milton Juica A., Carlos Künsemüller L., Haroldo Osvaldo Brito C., Jorge Dahm O. y Abogado Integrante Jaime Del Carmen Rodríguez E. Santiago, veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete.

En Santiago, a veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente, como asimismo personalmente al señor Fiscal Judicial de la Corte Suprema, quien no firmó.

